

INFORME SECRETARIAL: RAD: 2019-00194-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS informándole que la parte demandada presentó memorial poder con el fin de notificarse de la demanda. Riohacha, D. T. y C., Agosto veinticinco (25) de dos mil veinte (2020).

RICARDO LOPEZ SUAREZ
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Agosto veinticinco (25) del Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE	ELENA MARGARITA BARRIOS ARROYO
DEMANDADA	DIMAR GARCIA MENESES.
ASUNTO	REMITIR TRASLADO DEMANDA Y RECONOCE PERSONERIA.
RADICADO	44-001-31-10-001-2020-000004-00

Visto el anterior informe secretarial que antecede, súrtase la notificación personal a la dirección de correo electrónico o mensaje de datos, aportada por la parte demandada mediante poder conferido a su apoderado judicial, conforme a lo reglado en el Art. 8 del Decreto 806 del 4 de Junio de 2020; para los fines de esta norma por Secretaría remítase el respectivo traslado con la confirmación del recibo del correo electrónico o mensaje de datos.

Reconózcasele personería jurídica al doctor CARLOS ANDRES SINISTERRA SEGURA, para los efectos y en los términos del poder a él conferido por la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito